

2018 - 2019

Manual de trasportación para padres-estudiantes del condado Geary USD 475

Junction City, Ft. Riley, Milford & Grandview Plaza



Escuelas unificadas del condado Geary Distrito 475

P.O. Box 370

123 N. Eisenhower

Junction City, KS 66441

(785) 717 4000

INTRODUCCION

Este manual es un resumen de las reglas y regulaciones del Estado de Kansas y de las políticas y procedimientos de las Escuelas Unificadas del Distrito 475 las cuales se basan en la traspotación del estudiante.

Es nuestro deseo, objetivo y obligación proporcionar el transporte estudiantil más seguro posible. Se requiere que todos los conductores de autobuses tengan una licencia de conducir CDL, pasen un examen físico, completen un curso de primeros auxilios/RCP y un curso de manejo defensivo, y tengan no menos de 20 horas de capacitación en el salón de clases y detrás del volante antes de transportar estudiantes.

Sin la cooperación de los padres y estudiantes, sin embargo, ninguna cantidad de entrenamiento de conductor puede garantizar un viaje seguro. Es esencial que todos los estudiantes cumplan con las reglas y se comporten de una manera que le permita al conductor concentrarse y estar atentos a las condiciones de manejo de la carretera. Cada vez que los ojos de un conductor miran hacia otro lado que no sea la carretera para verificar un disturbio; las posibilidades de un accidente aumentan.

USD 475 proporciona un servicio de autobús contratado. Todos los autobuses están equipados con radios bidireccionales y/o teléfonos celulares para el contacto inmediato con el supervisor. Todos los autobuses han pasado una inspección de seguridad de la autopista estatal de Kansas y se mantienen regularmente en las instalaciones del contratista.

DESIGNACION DE AUTORIDAD

Las Leyes de Kansas Anotadas 72-8302. (c) El Consejo de Educación de cada distrito escolar está autorizada a adoptar reglas y regulaciones para gobernar la conducta, el control y la disciplina de todos los alumnos mientras son transportados en los autobuses escolares. La junta puede suspender o revocar el privilegio de transporte o el derecho de cualquier alumno que viole las reglas y regulaciones adoptadas por la junta bajo la autoridad de esta subsección.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

El condado de Geary USD 475 no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y/o actividades, y proporciona igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Para preguntas o quejas basadas en raza, color, origen nacional, sexo o edad, comuníquese con: Director de Recursos Humanos en 123 N. Eisenhower, Junction City, KS 66441. Teléfono: 785 717-4000.

Para preguntas o quejas basadas en discapacidad, comuníquese con: Director Ejecutivo de Educación Especial en 123 N. Eisenhower, Junction City, KS 66441. Teléfono: 785 717-4000.

CONDUCTAS APROPIADAS MIENTRAS ESTEN EN EL AUTOBUS

Por ley estatal, el conductor está a cargo del autobús. La desobediencia de las instrucciones del conductor o no cumplir con las normas, que ponen en peligro la seguridad de otros pasajeros, puede causar la suspensión temporal o permanente de los privilegios de viajar en el autobús. El tiempo que se pasa en el autobús es parte del día escolar y las reglas de conducta que se aplican en salón de clases, también se aplican al autobús escolar.

1. Seguir cualquiera y todas las instrucciones dadas por el conductor del autobús.
2. Permanezca en su asiento hasta que el autobús llegue a su parada. Los pasajeros deben mirar hacia adelante en el asiento en todo momento. Los conductores asignarán los asientos y harán cambios de asientos cuando sea necesario.
3. Los pasajeros pueden hablar en una voz normal a sus compañeros de asiento. Hablar en voz alta o gritar puede distraer al conductor. Se requiere silencio completo cuando el autobús se detiene por un cruce de ferrocarril o cuando el conductor debe usar la radio bidireccional. Durante las inclemencias del tiempo, se les pide a los pasajeros que mantengan el nivel de ruido más bajo de lo habitual.
4. Mantén tus manos, pies y objetos para ti mismo. No se tolerarán payasadas, peleas o burlas. Está prohibido arrojar objetos dentro del autobús y por la ventana del autobús. Los estudiantes no deberán sacar ninguna parte de su cuerpo fuera de la ventana del autobús. Los estudiantes no deben abrir o cerrar las ventanas del autobús sin el permiso del conductor.
5. Abstenerse de usar lenguaje obsceno, profano, irrespetuoso o gestos obscenos.
6. Se espera que los usuarios de autobuses sigan la política libre de “Bullying” adoptada por el distrito.



EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS REGLAS ANTERIORMENTE MECIONADAS PUEDE RESULTAR EN LA SUSPENSION DEL PRIVILEGIO DE UTILIZAR TRANSPORTACION ESCOLAR.

PARA AYUDAR A LOS OFICIALES DE LA ESCUELA A MONITOREAR UNA CONDUCTA SEGURA Y APROPIADA LOS AUTOBUSES ESTAN EQUIPADOS CON CAMARAS DE VIDEO.

CONSECUENCIAS POR COMPORTAMIENTO INAPROPIADO EN EL AUTOBUS

Infracciones menores en el autobús:

- Inclínándose hacia los pasillos
- Volteándose en su asiento
- Consumiendo comida, bebidas o goma de mascar
- Hablando muy alto
- Tirar basura en el autobús
- Otros

Infracciones mayores en el autobús:

- Conducta obscena
- Irrespetuoso/Insubordinación
- Vandalismo
- Pelea/Asalto
- Posesión de tabaco, alcohol, drogas y/o armas
- Otros

Pasos para consecuencias:

1)	Advertencia	1 a 5	deméritos
2)	1 Día de suspensión del autobús	6 a 8	deméritos
3)	3 Días de suspensión del autobús	9 a 12	deméritos
4)	5 Días de suspensión del autobús	13 a 18	deméritos
5)	30 Días de suspensión del autobús	19 a 25	deméritos
6)	60 Días de suspensión del autobús	26 a 32	deméritos
7)	Suspensión del autobús por el resto del año	33+	deméritos

Suspensión automática del autobús – un mínimo de 3 días hasta un máximo de 60 días, dependiendo de la gravedad:

- Peleas/Asalto, posesión de tabaco, alcohol, drogas y/o armas. Otras infracciones mayores pueden resultar en una suspensión automática del autobús.

Nota: Al evaluar las consecuencias, el Administrador puede tener en cuenta la frecuencia entre las infracciones.

El formulario de REFERIDO DE DISCIPLINA en la siguiente página puede ser utilizado para documentar conductas inapropiadas.

REFERIDO DE DISCIPLINA

Nombre: _____ Grado: _____ Fecha: _____

Maestro: _____ Clase: _____ Administrador _____

Localización del Incidente: (Por favor seleccione)

- 01 Salón de Clases 03 Pasillo 05 Baños 07 Actividad 09 Otros
 02 Cafetería 04 En los predios de la escuela 06 Autobús 08 Estacionamiento

Tipo de conducta de incidente: (Por favor seleccione)

- | | | | |
|--|---|--|--|
| ASALTO
<input type="checkbox"/> 1010 Asalto físico
<input type="checkbox"/> 1020 Asalto sexual
<input type="checkbox"/> 1030 Pelea
<input type="checkbox"/> 1040 Secuestro
<input type="checkbox"/> 1050 Robo
<input type="checkbox"/> 1070 Actos maliciosos de violencia
<input type="checkbox"/> 1099 Otros -asaltos | <input type="checkbox"/> 2030 Acoso: sexual
<input type="checkbox"/> 2040 Conflicto verbal
<input type="checkbox"/> 2050 Actividad relacionada a pandillas
<input type="checkbox"/> 2080 Amenaza hacia la escuela
<input type="checkbox"/> 2090 Amenaza – Alarma de incendios
<input type="checkbox"/> 2099 Otras - amenaza | RELACIONADO CON TABACO
<input type="checkbox"/> 2510 Posesión de tabaco
<input type="checkbox"/> 2530 Uso de tabaco
<input type="checkbox"/> 2550 Solicitud/venta de tabaco
<input type="checkbox"/> 2599 Otros - tabaco | <input type="checkbox"/> 3820 Plagio
<input type="checkbox"/> 3900 Apostar
<input type="checkbox"/> 4000 Robo |
| ARMAS
<input type="checkbox"/> 1210 Posesión de armas
<input type="checkbox"/> 1230 Uso de armas
<input type="checkbox"/> 1250 Solicitud/venta de armas
<input type="checkbox"/> 1299 Otras - armas | RELACIONADO CON EL ALCOHOL
<input type="checkbox"/> 2120 Posesión de alcohol
<input type="checkbox"/> 2140 Uso de alcohol
<input type="checkbox"/> 2150 Solicitud/venta de alcohol
<input type="checkbox"/> 2199 Otros - Alcohol | INCENDIO PROVOCADO
<input type="checkbox"/> 3000 Incendio malicioso | AUSENTISMO
<input type="checkbox"/> 4310 Paso 1: Ausentismo
<input type="checkbox"/> 4320 Paso 2 : Ausentismo
<input type="checkbox"/> 4330 Paso 3 : Ausentismo
<input type="checkbox"/> 4340 Paso 4 : Ausentismo
<input type="checkbox"/> 4341 Paso 5 : Ausentismo
<input type="checkbox"/> 4350 Cortar Clases
<input type="checkbox"/> 4360 Tardanzas – Injustificadas |
| AMENAZAS
<input type="checkbox"/> 2010 Intimidación
<input type="checkbox"/> 2011 Instigando una pelea
<input type="checkbox"/> 2012 Acoso: “Bullying”
<input type="checkbox"/> 2013 Empujar
<input type="checkbox"/> 2014 Acoso: individual
<input type="checkbox"/> 2020 Acoso: Relacionado con el odio | RELACIONADO CON DROGAS
<input type="checkbox"/> 2310 Posesión de marihuana
<input type="checkbox"/> 2320 Uso de marihuana
<input type="checkbox"/> 2330 Solicitud/venta de marihuana
<input type="checkbox"/> 2340 Posesión de drogas ilícitas
<input type="checkbox"/> 2350 Uso de drogas ilícitas
<input type="checkbox"/> 2360 Solicita/vende drogas ilícitas
<input type="checkbox"/> 2380 Posesión parafernalia de drogas
<input type="checkbox"/> 2399 Otras -drogas | CONDUCTA
<input type="checkbox"/> 3330 Conducta disruptiva
<input type="checkbox"/> 3331 Falta de respeto
<input type="checkbox"/> 3332 Gran falta de respeto
<input type="checkbox"/> 3360 Conducta obscena
<input type="checkbox"/> 3361 Profanidad
<input type="checkbox"/> 3362 Relajando
<input type="checkbox"/> 3380 Insubordinación
<input type="checkbox"/> 3381 Violación del código de vestimenta
<input type="checkbox"/> 3385 No cumplir sentencia
<input type="checkbox"/> 3399 Otra - conducta
<input type="checkbox"/> 3800 Falsificación
<input type="checkbox"/> 3810 Estafar | VANDALISMO
<input type="checkbox"/> 4410 Vandalismo: Propiedad escolar
<input type="checkbox"/> 4450 Vandalismo: Propiedad personal
<input type="checkbox"/> 4499 Otros: Vandalismo |
| | | | TECNOLOGIA
<input type="checkbox"/> 5000 Uso inapropiado de tecnología |
| | | | OTROS
<input type="checkbox"/> 9910 Infracción menor de autobús
<input type="checkbox"/> 9999 Otros |

La conducta agresiva fue en contra de: 01 Estudiante 02 Adulto

Explicación: _____

Acción tomada por el administrador: (Por favor seleccione)

- 01 Conferencia con principal 02 Contacto/Conferencia con padres 03 Detención A.S.
 04 # de días _____ de OSS 05 Contactar a policía/policía militar 06 Audiencia de debido proceso
 07 Salón de tiempo fuera 08 Programa de educación alternativa 09 Otro _____

Comentarios del administrador: _____

Firma del administrador: _____

ARTICULOS ACEPTADOS DENTRO DEL AUTOBUS ESCOLAR

- Las meriendas o almuerzos pueden llevarse en el autobús si están empacados y permanecen cerrados mientras están en el autobús.
- Para transportar a los estudiantes de USD 475 de forma segura, los instrumentos musicales deben colocarse de tal forma que no bloqueen ni obstruyan de ninguna manera el pasillo, escalera, o salida de ventana de emergencia. Los instrumentos se deben llevar en el asiento con el estudiante. Esta política entrará en vigencia el 13 de noviembre de 2017.

La siguiente lista de instrumentos musicales se permitirá en los autobuses de la ruta:

- Trompeta
- Violín
- Flauta
- Oboe
- Clarinete
- Saxo alto
- Viola

ARTICULOS INACEPTABLES DENTRO DEL AUTOBUS ESCOLAR

- No se le permitirá a ningún estudiante comer o beber dentro del autobús, esto incluye masticar chicle.
- Los estudiantes deben quitarse cualquier accesorio o sombrero de la cabeza antes de abordar el autobús. No se deben usar sombreros, sudaderas con capucha, lentes de sol u otros tipos de artículos para la cabeza en el autobús. Durante el clima frío extremo, el conductor del autobús debe otorgar el permiso para usar ropa de invierno apropiada.
- Los estudiantes deben tener el permiso del conductor del autobús si desean escuchar algún artefacto personal. Los estudiantes deben poder escuchar las instrucciones del conductor en caso de una emergencia.
- Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares en el autobús. Si necesitan usar un teléfono en caso de una emergencia será autorizado por el conductor del autobús.
- No se permiten mascotas o animales dentro del autobús.
- No se permiten armas de fuego o armas en el autobús según está estipulado en las políticas de la junta JCDBB de USD475. El objetivo de esta política es permitir cero tolerancias en la posesión o uso de armas. La violación de esta política someterá al infractor a suspensión o expulsión.
- No se permitirán tabaco, alcohol, y/o drogas en el autobús. No se permiten encendidos de fósforos o encendedores en el autobús.

VANDALISMO

Los pasajeros deben abstenerse de dañar el autobús, los asientos o los respaldos. Esto incluye perforar agujeros, rasgar o desfigurar los asientos y los respaldos de cualquier manera.

Siempre se hace un esfuerzo para descubrir quién cometió el acto de vandalismo. Los padres son responsables por cualquier daño al autobús causado por sus hijos(as). Si los padres no pagan por el daño obtenido el estudiante puede perder el privilegio de viajar en el autobús.

CARGA - DESCARGA

1. Solamente se subirá y bajará a los estudiantes en las paradas asignadas.
2. Lleguen a tiempo. Para que los autobuses puedan mantenerse en el programa asignado, los estudiantes deberán estar en la parada del autobús por lo menos 5 minutos antes del horario asignado para la salida del autobús. El conductor no tocará la bocina.
3. Los padres serán responsables por sus estudiantes antes de que el autobús llegue a la parada y cuando salgan de la parada del autobús. Los padres no deben abordar el autobús. Para hablar con el conductor del autobús, los padres deben caminar hacia la ventana del conductor.
4. Manténgase por lo menos de 6 a 10 pies de distancia de la carretera mientras esperan por el autobús escolar.
5. Nunca intente entrar o salir del autobús escolar hasta que el autobús esté completamente detenido.
6. Si es necesario cruzar la carretera cuando salga del autobús escolar, deberán hacerlo por la parte frontal del autobús escolar y por lo menos a 10 pies de distancia de la parte frontal del parachoques del autobús escolar. Nunca cruces por detrás de un autobús escolar.
7. Los estudiantes no deberán empujar o halar a otros cuando están entrando o saliendo del autobús escolar.
8. Los estudiantes deberán mantenerse fuera del asiento del conductor y no deberán interferir con cualquier equipo.

SI HA PERDIDO EL AUTOBUS ESCOLAR

Si un niño pierde el autobús a la escuela, los padres deben comunicarse con Junction City Transportation al 785 762 2219 o B & B Busing al 785 238 8555, dentro de los 5 minutos de la hora de salida programada. El autobús puede regresar para recoger al estudiante. Si un niño pierde el autobús a su casa, debe decírselo a un maestro o comunicarse con la oficina de la escuela. POR FAVOR, refuerce este procedimiento con su hijo.

PREOCUPACIONES DE SALUD

Todos los estudiantes que tengan condiciones de salud serias y estén viajando en el autobús deberán estar indicados en el formulario de transportación (Formulario ET1 o ET1a de USD). Este formulario está disponible con la secretaria de la escuela o en la página web <http://www.usd475.org/depts/business/SitePages/Home.aspx> bajo la sección de transportación. Las condiciones médicas serias incluyen asma, diabetes, alergias serias (especialmente a las abejas/avispa) y cualquier otra condición que pueda requerir una asistencia especial en el autobús escolar. Los conductores del autobús escolar utilizan esta información para ayudar a mantener sus niños(as) seguros en el autobús. El formulario de transportación del estudiante necesita ser actualizado si la salud de un niño(a) cambia durante el año escolar.

Los estudiantes que estén en los grados 6-12 y que tienen un inhalador de asma prescrito o Epi-pen se les anima a que carguen su medicamento en caso de alguna emergencia/rescate. Esto es para asegurar de que el medicamento se encuentre disponible cuando sea necesario. Hable con la enfermera de la escuela y el doctor del estudiante acerca de esto. Se les requiere que el doctor firme un permiso dado por la escuela. Este formulario lo tendrá la enfermera de la escuela o lo puede encontrar en la página web <http://springvalley.usd475.org/health.htm> que se encuentra bajo formularios de salud.

TRANSPORTACION PARA NIÑOS(AS) DE EDUCACION ESPECIAL

El transporte está disponible y se proporciona, como un servicio relacionado necesario, para todos los estudiantes de educación especial asignados a programas autónomos que viven fuera de los límites de la escuela en la que se lleva a cabo el programa. Los estudiantes identificados que reciben servicios de educación especial que asistirán a una escuela primaria y viven dentro de los límites de esa escuela, recibirán transporte solo según lo determine el comité de personal y se establezca en el Plan de educación individual (IEP) del alumno.

Los estudiantes de educación especial que asisten a una escuela secundaria (escuela intermedia o secundaria) y que viven dentro de los límites de dicha escuela, se les proveerá transporte únicamente si ha sido determinado por el comité de personal y por el Plan de educación individual (IEP) del estudiante.

Los estudiantes a los que se haya determinado que necesitan este servicio relacionado (transporte) serán recogidos y devueltos lo más cerca posible a la puerta de entrada del hogar, dentro de lo razonable.

Los conductores del autobús tienen órdenes absolutas de no permitir a los estudiantes de educación especial los cuales se han determinado incapaz de funcionar de manera independiente fuera de la ruta de los autobuses hasta que estén seguros de que un padre o adulto responsable está en la casa para recibir al niño(a). En algunos casos, con previa solicitud escrita del padre o encargado dirigida al director de la escuela y la aprobación del Director de Educación Especial, un estudiante puede calificar para una exención de este requisito.

Ningún niño debe ser puesto en libertad en la escuela o entre la escuela y el hogar del niño a cualquier persona que no se sabe que es el tutor legal del niño a menos que el tutor legal indique específicamente al personal de la escuela por escrito o al personal de JC Transportation por teléfono, de las circunstancias por las que el estudiante puede ser puesto en libertad. En caso de una situación de llamada telefónica, el tutor debe comunicarse con el personal de la escuela el siguiente día hábil para actualizar el formulario de autobús ~~de~~ ET1a.

En el caso de que un padre o adulto responsable no esté en la casa para recibir al niño(a) después de la escuela, los conductores de autobús han recibido instrucciones de entregar el niño directamente al departamento de policía de Junction City, si el niño vive en la ciudad, o al representante del puesto designado, si el niño vive en Fort Riley. Luego los representantes de esas agencias continuarán tratando de contactar al padre o encargado del niño(a).

Siempre que sea posible y como se considere necesario, los ayudantes del autobús escolar serán empleados y asignados a autobuses que estén proveyendo transportación para los estudiantes de educación especial. El ayudante del autobús escolar asistirá al conductor a cumplir las reglas del autobús.

RUTAS

Las rutas de autobuses se establecen teniendo en cuenta la seguridad, la eficiencia y la economía. Los autobuses serán enviados lo más cerca posible de los hogares, pero otras consideraciones pueden hacer que sea necesario que los niños caminen una distancia corta. Las regulaciones estatales les permiten a los estudiantes una caminata máxima de hasta una milla hasta una parada de autobús. Hacemos todo lo posible para mantener la distancia a menos de un cuarto de milla. Si un camino privado tiene más de un cuarto de milla de longitud, el autobús se detendrá siempre que haya una superficie de carretera para todo clima, y si en la opinión del conductor hay suficiente espacio para que el autobús pueda dar la vuelta, y sin que no haya ramas sobresalientes de los árboles.

Las familias que viven al final de una ruta o fuera de la ruta a una distancia fuera de lo común deberán notificar al operador de radio del contratista adecuado del autobús (Transportación de JC al 762-2219 o en B & B Busing al 238-8555), cuando sus niños(as) no vayan a usar el autobús.

Las familias que viven en las carreteras, que en ocasiones pueden llegar a ser intransitables deben proveerle al conductor las instrucciones escritas acerca de dónde o cómo sus niños(as) se reunirán con el autobús en la mañana y en donde deberían ser dejados en la tarde.

MAL TIEMPO

Siempre y cuando existan condiciones por las cuales la escuela cierre o cancele las clases, sintonice la estación de radio KJCK-AM 1420, KJCK-FM 94.5, KQLA 103.5 o Sunny 102.5.

El personal asignado del distrito hará una verificación temprana de la ruta para determinar las condiciones de la carretera. Esta información será suministrada al Superintendente y la decisión para la apertura de la escuela será tomada y será transmitida a las estaciones de radio mencionadas anteriormente. Usted también puede inscribirse a *connectED*. Visite la página web del distrito www.usd475.org y seleccione el enlace *connectED* que se encuentra en la página de enlaces.

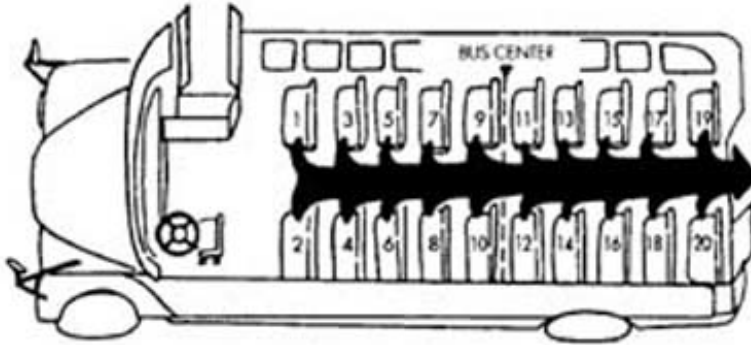
El Consejo de Educación ha señalado que cuando existe alguna duda acerca de una situación, la decisión será estar a favor de **NO UTILIZAR** los autobuses para no poner en peligro la seguridad de los niños(a).

SIMULACROS DE EVACUACION DE EMERGENCIA

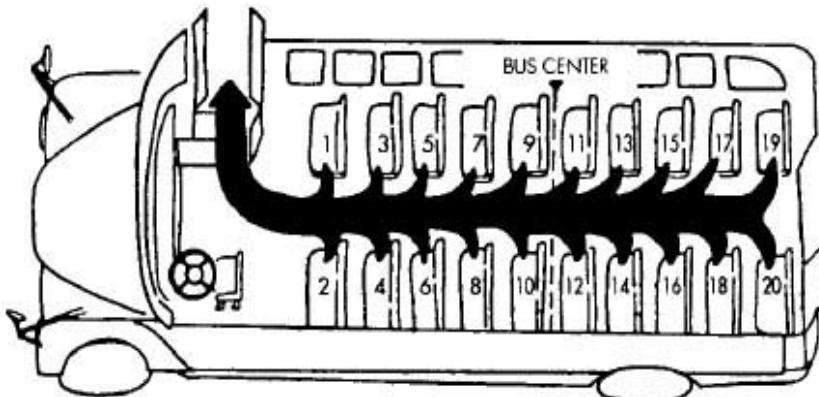
Se requiere dos simulacros de evacuación de emergencia por cada año. El conductor puede solicitar más simulacros si lo considera conveniente. Estos simulacros se llevan a cabo como otro factor de SEGURIDAD los cuales pueden en alguna ocasión suceder y requerir tal acción. El conductor del autobús es responsable de asignar estudiantes para que sean líderes y ayudantes para dirigir el procedimiento de evacuación. El propósito de este ejercicio no es para ver que rápido se puede hacer el simulacro; el propósito es ayudar al estudiante a entender la forma correcta para evacuar el autobús en una emergencia.

INSTRUCCIONES PARA LOS SIMULACROS DE EVACUACION DE ESTUDIANTES

- Nunca se puede correr por la puerta. Debes esperar hasta que la puerta se abra antes de salir de tu asiento.
- Cuando se utilice una evacuación por la puerta trasera del autobús, los asientos que se encuentran en la parte de atrás saldrán primero, luego todos los asientos que le siguen en dirección hacia al frente del autobús hasta que todos los estudiantes hayan salido del autobús.



- Cuando llegues a la puerta, dobla tus rodillas un poco, aguanta tus brazos al frente de ti con tus manos hacia abajo. Coloca tus manos en las manos de la persona que está parada afuera del autobús, luego brinca suavemente hacia el suelo. No puedes pararte derecho antes de brincar al suelo.
- Tan pronto estés fuera del autobús, muévete rápidamente hacia un área lejos del autobús.
- Cuando se utilice la puerta del frente para evacuar, los asientos que se encuentran en la parte del frente serán evacuados primero, comenzando con el asiento #1, luego con el #2, luego con el #3, etc. hasta que todos los estudiantes hayan sido evacuados.



A QUIEN LLAMAR

**COMPAÑIA DE
TRANSPORTACION DE JC
(785) 762-2219**

O

B & B BUSING (785) 238- 8555

1. Reportando que el estudiante irá o no irá en el autobús.
2. Consultas sobre el horario de llegada tardía del autobús.
3. Condiciones de carreteras peligrosas o intransitables en rutas rurales.
4. Cualquier queja acerca del servicio.

**OFICINA DE
TRANSPORTACION DE USD
475 (785) 717-4000**

1. Cualquier otras quejas

INFORMACION UTIL

Visite la página de inicio del distrito en www.usd475.org y seleccione el botón "Skyward" para acceder al portal de acceso familiar de Skyward para ver la información de su hijo(a). La pestaña de transporte muestra la información de ruta de su hijo.

Para información general de la escuela y el autobús, seleccione el programa Infofinder-i, el cual también puede ser encontrado en la página web principal del distrito.

Recibe anuncios especiales y emergencias relacionadas con la escuela a través de connectED. Este sistema permite llamadas automáticas, correos electrónicos, mensajes de texto y notificaciones a través de la aplicación móvil de USD 475. Los padres y el personal son inscritos automáticamente para recibir mensajes de texto cuando su información de contacto se encuentra correcta en SKYWARD.

NO DISCRIMINACION

El condado de Geary USD 475 no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y/o actividades, y proporciona igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Para preguntas o quejas basadas en raza, color, origen nacional, sexo o edad, comuníquese con: Director de Recursos Humanos en 123 N. Eisenhower, Junction City, KS 66441. Teléfono: 785 717-4000.

Para preguntas o quejas basadas en discapacidad, comuníquese con: Director Ejecutivo de Educación Especial en 123 N. Eisenhower, Junction City, KS 66441. Teléfono: 785 717-4000.

JGEC Acoso sexual (vea GAAC, GAAD, GAF, JDDC y KN) JGEC

El Consejo de Educación se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje y trabajo positivo y productivo, libre de discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual. El acoso sexual no será tolerado en el distrito escolar. El acoso sexual de empleados o estudiantes del distrito por parte de miembros del consejo, administradores, personal certificado y de apoyo, estudiantes, proveedores y cualquier otro que tenga contacto comercial o de otro tipo con el distrito escolar está estrictamente prohibido.

El acoso sexual es una discriminación ilegal de la base del sexo según el Título X de las Enmiendas a la Educación de 1972, el título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las Actas contra la Discriminación de Kansas. Todas las formas de acoso sexual están prohibidas en la escuela, en la propiedad de la escuela y en todas las actividades, programas o eventos patrocinados por la escuela. Se prohíbe el acoso sexual contra personas asociadas con la escuela, independientemente de si el hostigamiento ocurre en el recinto escolar.

Será una violación de esta política para cualquier estudiante, empleado o tercero (visitante, proveedor, etc.) acosar sexualmente a cualquier estudiante, empleado u otra persona asociada con la escuela. También será una violación para cualquier empleado desalentar a un estudiante de presentar una queja, o para no investigar o referir para la investigación, cualquier queja presentada según las disposiciones de esta política.

El acoso sexual son avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas inapropiadas, orales, escritas o físicas, de naturaleza sexual cuando un miembro del personal de la escuela hace un pedido a un estudiante o cuando un estudiante lo hace a otro cuando: (1) la sumisión a tal conducta se hace, explícita o implícitamente, un término o condición de la educación de la persona; (2) la sumisión o rechazo de tal conducta por un

JGEC Acoso sexual (vea GAAC, GAAD, GAF, JDDC y K N) JGEC-2

individuo se usa como base para las decisiones académicas que afectan a ese individuo; o (3) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el desempeño académico o profesional de un individuo o crear un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo.

El acoso sexual puede ser el resultado de una conducta verbal o física o material escrito o gráfico. El acoso sexual puede incluir, pero no se limita a: acoso o abuso verbal; presión para la actividad sexual; comentarios repetidos a una persona, con implicación sexual o degradante; toque inoportuno; o sugiriendo o demandando participación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas relacionadas con las calificaciones de un estudiante, participación en actividades extracurriculares, etc. El coordinador de cumplimiento del distrito es el Director Ejecutivo de Servicios de Personal para el distrito y puede contactarse en 123 N. Eisenhower, Junction City, Kansas, 66441 o al, (785) 717 -4000. El coordinador de cumplimiento del distrito ha sido designado para coordinar el cumplimiento de esta política y/o los requisitos de no discriminación contenidos en la ley federal y estatal, como el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. La información relativa a las disposiciones de estas leyes y los derechos previstos en ella están disponibles con el coordinador de cumplimiento del distrito.

El distrito alienta a todas las víctimas de acoso sexual y a las personas con conocimiento de dicho acoso a denunciar el acoso de inmediato. El distrito proporcionará una investigación pronta, adecuada, confiable e imparcial de quejas de acoso sexual y discriminación, incluida la evaluación de toda la información relevante y documentación relacionada con una queja de discriminación sexual o acoso por parte de un administrador escolar, otro empleado del distrito o distrito asesor legal con capacitación y experiencia apropiadas del Título IX. Además, el distrito tomará medidas rápidas y efectivas para prevenir la recurrencia de cualquier acoso sexual o

JGEC Acoso sexual (vea GAAC, GAAD, GAF, JDDC y K N) JGEC-3

discriminación y corregir sus efectos discriminatorios sobre el denunciante y otros, si corresponde. La investigación inicial de un informe, cumplimiento o alegación de acoso o discriminación sexual generalmente se manejará en los plazos y procedimientos descritos en la parte de los procedimientos informales de la política del consejo KN. Sin embargo, los procedimientos formales de reclamo se pueden utilizar en cualquier momento a pedido.

Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso sexual debe discutir el presunto acoso con el director de la escuela, otro administrador, el consejero u otro miembro del personal certificado. Cualquier empleado escolar que reciba un informe, queja o acusación de hostigamiento sexual de un estudiante deberá informar al alumno de la obligación del empleado de informar la queja y cualquier resolución propuesta de la queja al director del edificio y al coordinador de cumplimiento del distrito y deberá hacer tales informes tan pronto como sea posible. Si un estudiante es la presunta víctima de acoso o discriminación sexual, los padres o tutores del estudiante también serán notificados con prontitud.

Si el director del edificio es el presunto acosador, la queja se informará al coordinador de cumplimiento del distrito. El director del edificio o el coordinador de cumplimiento del distrito discutirán la queja con el estudiante para determinar si se puede resolver. Si el asunto no se resuelve a satisfacción del estudiante en esta reunión, el estudiante puede iniciar una queja formal bajo el procedimiento de queja de discriminación del distrito en la política KN.

JGEC Acoso sexual (vea GAAC, GAAD, GAF, JDDC y K N) JGEC-4

Las quejas recibidas serán investigadas para determinar si, bajo la totalidad de las circunstancias, el supuesto comportamiento constituye acoso sexual según la definición descrita anteriormente. La conducta inaceptable del estudiante puede o no constituir acoso sexual, dependiendo de la naturaleza de la conducta y su severidad, omnipresencia y persistencia. Los comportamientos que son inaceptables pero que no constituyen acoso pueden proporcionar una base disciplinaria según el código de conducta del estudiante.

Si se ha producido discriminación o acoso, el distrito tomará medidas correctivas inmediatas para evitar que vuelvan a ocurrir.

Un empleado que sea testigo de un acto de acoso sexual deberá reportar el incidente al director del edificio y al coordinador de cumplimiento del distrito. Los empleados que no denuncien quejas o incidentes de acoso sexual a funcionarios escolares apropiados pueden enfrentar una acción disciplinaria. Los administradores escolares que no investigan y toman las medidas correctivas apropiadas en respuesta a las denuncias de acoso sexual también pueden enfrentar una acción disciplinaria.

Cuando una queja contiene evidencia de actividad criminal o abuso infantil, el coordinador del edificio o el coordinador del distrito deberá reportar dicha conducta a las autoridades correspondientes de aplicar la ley o a las autoridades del DCF.

En la medida de lo posible, se mantendrá la confidencialidad durante la investigación de una queja. El deseo de confidencialidad debe ser equilibrado con la obligación del distrito de conducir una investigación exhaustiva, tomar acción correctiva apropiada o para proporcionar el debido proceso al acusado.

JGEC Acoso sexual (vea GAAC, GAAD, GAF, JDDC y K N) JGEC-5

La presentación de una queja o de otra forma informar el acoso sexual no debe reflejar el estado o las calificaciones de la persona. Se prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier persona que haya presentado una queja o testificado, asistido o participado de alguna manera en el proceso y/o investigación de una queja de acoso sexual. Cualquier persona que tome represalias estará sujeta a una acción disciplinaria inmediata, que puede incluir la expulsión de un estudiante o la terminación del empleo de un empleado. Si parece que se ha producido un hostigamiento de represalia, el distrito tomará medidas rápidas y efectivas para detener el hostigamiento de represalia, evitar su recurrencia y remediar sus efectos.

Las denuncias falsas o maliciosas de acoso sexual pueden dar como resultado acciones correctivas o disciplinarias contra el demandante.

Se publicará un resumen de esta política y los materiales relacionados en cada instalación del distrito. La política también se publicará en los manuales para estudiantes, padres y empleados según lo indique el coordinador de cumplimiento del distrito. La notificación de la política se incluirá en el boletín de la escuela o se publicará en el periódico local anualmente.

Adoptado por el Consejo de Educación 07/15, Revisado 08/14; 09/15; 07/18

SECCIONES

JGECA Acoso racial y por discapacidad JGECA (vea GAACA, GAAB, GAF, JDDC y K N)

El consejo de educación se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje y trabajo positivo y productivo, libre de discriminación, incluido el acoso, sobre la base de la discriminación, el origen o la discapacidad natural u original. No se tolerará la discriminación o el acoso por motivos de raza, color u origen nacional ("acoso racial") o por discapacidad ("acoso por discapacidad") en el distrito escolar. El hostigamiento racial o de discapacidad de empleados o estudiantes del distrito por miembros de la junta, administradores, personal certificado y de apoyo, los estudiantes, los vendedores y cualquier otro que tenga negocios u otro contacto con el distrito escolar está estrictamente prohibido.

El acoso racial es una discriminación ilegal basada en la raza, el color o el origen nacional en virtud de los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las Actas contra la Discriminación de Kansas. El acoso por discapacidad es una discriminación ilegal basada en la discapacidad según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Todas las formas de acoso racial o por discapacidad están prohibidas en la escuela, en la propiedad de la escuela y en todas las actividades, programas o eventos patrocinados por la escuela. Se prohíbe el acoso racial o por discapacidad contra las personas asociadas con la escuela, ya sea que el acoso ocurra o no en la propiedad escolar.

Será una violación de esta política para cualquier estudiante, empleado o tercero (visitante, proveedor, etc.) hostigar racialmente a cualquier estudiante, empleado u otra persona asociada con la escuela. También será una violación para cualquier empleado desalentar a un estudiante de presentar una queja, o para no investigar o referir para la investigación, cualquier queja presentada según las disposiciones de esta política.

La conducta prohibida bajo esta política incluye una conducta motivada por motivos raciales o por discapacidad que:

- Otorga a un estudiante un trato diferente, únicamente por motivos de raza, color, origen nacional o discapacidad, de manera que interfiera o limite la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o programas de la escuela;
- Es lo suficientemente severo, generalizado o persistente como para tener el propósito o efecto de crear un ambiente académico hostil; o
- Es lo suficientemente severo, generalizado o persistente como para tener el propósito o efecto de interferir con el rendimiento académico o la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o programas de la escuela.

El acoso racial o por discapacidad puede ser el resultado de una conducta verbal o física o material gráfico escrito.

El distrito alienta a todas las víctimas de acoso racial o por discapacidad y a las personas con conocimiento de dicho acoso a denunciar el acoso de inmediato. El distrito investigará de inmediato todas las quejas de acoso racial o por discapacidad y tomará medidas correctivas inmediatas para terminar con el acoso.

Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso racial o por discapacidad o ha presenciado un acto de presunto acoso racial o por discapacidad, debe discutir el presunto acoso con el director de la escuela, otro administrador, el consejero u otro miembro del personal certificado. Cualquier empleado de la escuela que recibe una queja de acoso racial o por discapacidad de parte de un estudiante deberá informar al estudiante de la obligación del empleado de reportar la queja y cualquier resolución propuesta de la queja al director del edificio.

Si el director del edificio es el presunto acosador, la queja se informará al coordinador de

cumplimiento del distrito. El director del edificio o el coordinador de cumplimiento del distrito discutirán la queja con el estudiante para determinar si se puede resolver. Si el asunto no se resuelve a satisfacción del estudiante en esta reunión, el estudiante puede iniciar una queja formal bajo el procedimiento de queja de discriminación del distrito en la política KN.

Las quejas recibidas serán investigadas para determinar si, bajo la totalidad de las circunstancias, el supuesto comportamiento constituye acoso racial o de discapacidad según la definición descrita anteriormente. La conducta inaceptable del estudiante puede o no constituir acoso racial o de discapacidad, dependiendo de la naturaleza de la conducta y su severidad, omnipresencia y persistencia. Los comportamientos que son inaceptables pero que no constituyen acoso pueden proporcionar una base disciplinaria según el código de conducta del estudiante. La disciplina de un estudiante por la violación de cualquier disposición del código de conducta estudiantil se puede mejorar si la conducta es motivada por motivos raciales o por discapacidad.

Si se ha producido discriminación o acoso, el distrito tomará medidas correctivas inmediatas para evitar que vuelvan a ocurrir.

Un empleado que sea testigo de un acto de acoso racial o por discapacidad deberá reportar el incidente al director del edificio. Los empleados que no denuncien quejas o incidentes de acoso racial o por discapacidad a funcionarios escolares apropiados pueden enfrentar una acción disciplinaria. Los administradores escolares que no investigan y toman las medidas correctivas apropiadas en respuesta a las denuncias de acoso racial o por discapacidad también pueden enfrentar una acción disciplinaria.

Cuando una queja contiene evidencia de actividad delictiva o abuso infantil, el coordinador de cumplimiento informará dicha conducta a las autoridades correspondientes de aplicar la ley o a las autoridades del DCF.

En la medida de lo posible, se mantendrá la confidencialidad durante la investigación de una queja. El deseo de confidencialidad debe ser equilibrado con la obligación del distrito de conducir una investigación exhaustiva, tomar acción correctiva apropiada o para proporcionar el debido proceso al acusado.

La presentación de una queja o cualquier otro tipo de hostigamiento racial o por discapacidad no se reflejará en el estado o calificaciones del estudiante. Se prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier persona que haya presentado una queja o testificado, asistido o participado en un procedimiento de investigación, o una audiencia relacionada con una queja de acoso racial o por discapacidad. Cualquier persona que tome represalias estará sujeta a una acción disciplinaria inmediata, que puede incluir la expulsión de un estudiante o la terminación del empleo de un empleado.

Las denuncias falsas o maliciosas de acoso racial o por discapacidad pueden dar como resultado acciones correctivas o disciplinarias contra el demandante.

Se publicará un resumen de esta política y los materiales relacionados en cada instalación del distrito. La política también se publicará en los manuales para estudiantes, padres y empleados según lo indique el coordinador de cumplimiento del distrito. La notificación de la política se incluirá en el boletín de la escuela o se publicará en el periódico local anualmente, si corresponde.

Adoptado por el Consejo de Educación 07/15; 09/15

SECCIONES